Asunción, 28 de diciembre de 2015

DICTAMEN U.O.C. Nº 09/2015

RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

El responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley.

Que, la solicitud de renovación de contratos de locación de inmuebles:

Del Departamento de Identificaciones es para el funcionamiento de las Oficinas Regionales y Estacionamiento en las siguientes localidades:

- **Salto del Guaira**, con TOWER'S S.A., el costo mensual del arrendamiento es de Gs. 3.500.000 por un plazo de 14 (catorce meses), por el monto total de Gs. 49.000.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones).

Esta contratación es a los efectos de mejorar la atención y el bienestar de los usuarios, así como el lugar estratégico para atender a la mayoría de los usuarios que pueden acudir a la misma. Además de las buenas condiciones edilicias en la que se encuentra, sobre todo para equipar con las tecnologías necesarias para agilizar la atención a los usuarios.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto del Departamento de Identificaciones no contempla la adquisición de Inmuebles.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° DNCP N° 458/07 "*Por la cual se deroga al Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación*". La mencionada resolución dispone que: "*... Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales...*"

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble

Que, en virtud a la misma Resolución que en su Art. 10° dispone: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas...*"

Considerando además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - "Alquileres y Otros Derechos", para sufragar dichos gastos.

Así mismo, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que se recomienda la renovación del contrato de locación de inmuebles conforme se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOMICILIO DISTRITO/ LOCALIDAD	MESES	PRECIO UNITARIO por mes	PRECIO TOTAL IVA incluido	RUC	PROPIETARIO
1	Alquiler de oficina para Regional del Dpto. Identificaciones en Salto del Guaira	Ciudad de Salto del Guaira – Dpto. de Canindeyú	14	3.500.000	49.000.000	80018499-8	TOWER'S SA
				TOTAL	49.000.000		

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional y en su afán de brindar atención al público con comodidad ha decidido llevar a cabo la renovación de contratos de locación de inmuebles detallados en el cuadro precedente.

Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP
Jefe Departamento U.O.C